

Nº Exped.	Calificación	Denunciado	NIF	CP	Municipio	Descripción	F. inicio	Baremo (euros)
P/0580/08	MENOS GRAVE	MILKOV STANEV, KALOYAN	X/05.014.336-Z	28026	MADRID	PESCAR EN HORARIO NOCTURNO SIN LUZ NATURAL Y EN TRAMO EXPERIMENTAL SIN AUTORIZACIÓN	18/03/2009	1,50 Y 15,03
P/0246/08	MENOS GRAVE	MORAL ALMAZAN, JOSE LUIS	08.945.386-L	28917	LEGANÉS	PESCAR SIN LICENCIA	20/10/2008	1,50 Y 15,03
FR/0398/07		MUFERFI S.L.	B-80.610.124	28039	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE PALOMA PASCUAL FERNÁNDEZ A PATRICIA PINO MARTÍN	24/04/2009	
P/0272/08	MENOS GRAVE	NICOLAE COVASA, CRISTIAN	X-08.527.863-S	28820	COSLADA	PESCAR SIN LICENCIA	20/10/2008	1,50 Y 15,03
FR/1550/06	GRAVE	PALOMARES RAMOS, JAVIER	51.418.208-Y	28770	COLMENAR VIEJO	AMPLIAR CONSTRUCCIÓN DE UNOS 20 m ² . CON OTRA ADOSADA QUE LA INCREMENTA EN OTROS 30 M2. ADICIONALES, EN TERRENO FORESTAL, SIN AUTORIZACIÓN, EN POLÍG. 42 - PARC. 40, TÉRMINO COLMENAR VIEJO, EL 5 NOVIEMBRE 2006	03/06/2009	1.001 Y 100.000
P/0645/08	GRAVE	PISKUN, VOLODYMYR	X-06.718.215-F	28041	MADRID	PESCAR EN COTO TRUCHERO EN ÉPOCA DE VEDA	30/03/2009	3,01 Y 30,05
SDA-R/1502/08	GRAVE	PLAIANU, GHEORGHE	X-04.316.001-M	28802	ALCALÁ DE HENARES	VERTIDO INCONTROLADO DE 10 SACOS DE UNOS 25 KG. DE ESCOMBROS CON VEHÍCULO MATRÍCULA M-1339-VX, EN EL TÉRMINO DE ALCALÁ DE HENARES, EL 07/05/2008	02/04/2009	602 A 31.000
FF/0138/08	LEVE	POLAN COCA, GRACIANO	52.017.433-N	28670	VILLAVICIOSA DE ODÓN	REALIZAR CERRAMIENTO DE 680 M. LINEALES Y 2 M. DE ALTURA, AFECTANDO A 21.731 M2., SIN AUTORIZACIÓN, EN P.R. CURSO MEDIO RÍO GUADARRAMA Y SU ENTORNO, EN EL TÉRMINO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN	18/05/2009	500 Y 5.000
SDA/0801/07	GRAVE	RECUPERACIONES HIERROS Y METALES RAUL HERNÁNDEZ	03.123.650-C	28529	RIVAS-VACIAMADRID	ACTIVIDAD SIN SOMETIMIENTO A ANÁLISIS CASO POR CASO	20/05/2009	60.001 Y 240.405
M/0113/09	MENOS GRAVE	ROMERO VÁZQUEZ, ANTONIO	50.212.150-E	28044	MADRID	CAZAR CON PERROS SIN LICENCIA, EN COTO SIN PERMISO Y SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	27/05/2009	601,02 Y 6.010,12
FR/0317/08	LEVE	RUIZ RODRÍGUEZ, LUIS ALFONSO	00.261.477-Q	28035	MADRID	REALIZAR CONSTRUC. DE 1,45 X 2,70 X 1,35 M. Y ACUMULAR RESIDUOS Y ESCOMBROS EN SUPERF. APROX. DE 4 m ² ., TODO ELLO EN TERRENO FORESTAL, SIN AUTORIZACIÓN, EN EL TÉRMINO MPAL. DE LOZOYUELA, EL 05/06/2008	08/05/2009	100 Y 1.000
I/0235/08	LEVE	SAN JOSÉ SÁNCHEZ, NATALIA	47.412.840-L	28840	MEJORADA DEL CAMPO	REALIZAR FUEGO QUEMANDO LEÑA EN LUGAR PROHIBIDO UN QUEMADOR	27/05/2009	100 A 1.000
FR/0816/07		SÁNCHEZ LÓPEZ, JOSÉ	00.251.799-H	28792	MIRAFLORES DE LA SIERRA	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE PALOMA PASCUAL FERNÁNDEZ A PATRICIA PINO MARTÍN	24/04/2009	
FR/0005/08	LEVE	SÁNCHEZ PÉREZ, CARLOS	799.858-X	28020	MADRID	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE PALOMA PASCUAL FERNÁNDEZ A PATRICIA PINO MARTÍN	24/04/2009	
P/0577/08	MENOS GRAVE	SANTIAGO GARCÍA, JUAN	52.876.365	29700	VÉLEZ-MÁLAGA	PESCAR SIN LICENCIA	16/03/2009	1,50 Y 15,03
M/0080/09	GRAVE Y MENOS GRAVE	SERRANO PARRILLA, JOSÉ	50.793.716-X	28820	COSLADA	CAZAR CON PERROS EN ÉPOCA DE VEDA Y EN TERRENO CINEGÉTICO COMÚN, HABIENDO CAPTURADO UN LEBRATO, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	12/05/2009	21,03 Y 30,05
M/0096/09	MENOS GRAVE	SILVA DO CARMO, DILAN	52.908.300-C	28012	MADRID	CAZAR CON PERROS EN COTO SIN LICENCIA DE CAZA Y SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	18/05/2009	601,02 Y 6.010,12
M/0097/09	MENOS GRAVE	SILVA GARCÍA, FERNANDO	51.684.681-R	28052	MADRID	CAZAR CON PERROS EN COTO SIN LICENCIA DE CAZA Y SIENDO ÉPOCA DE VEDA, ADEMÁS DE LAS CAPTURAS, ARMAS Y ANIMALES Y ARTES INTERVENIDAS	18/05/2009	601,02 Y 6.010,12
I/0241/08	LEVE	SILVIA PILAPAÑA, MÓNICA	X-08.205.409-K	28027	MADRID	REALIZAR BARBACOA EN LUGAR PROHIBIDO	27/05/2009	100 A 1.000
P/0589/08	MENOS GRAVE	SIRBU, IONEL	X-06.652.003-N	28820	COSLADA	PESCAR SIN LICENCIA	18/03/2009	1,50 Y 15,03
P/0670/08	MENOS GRAVE	TEMECHENKO, MIKOLA	OAX 675785	28901	GETAFE	PESCAR EN TRAMO EXPERIMENTAL, UTILIZANDO ANZUELO CON MUERTE Y SIN AUTORIZACIÓN	18/05/2009	1,50 Y 15,03
I/0176/08	LEVE	TORRANO FRANCO, RUBÉN	53.013.878-M	28100	ALCOBENDAS	UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA CUYO FUNCIONAMIENTO GENERA DEFLAGRACIONES SIN AUTORIZACIÓN	19/05/2009	100 A 1.000
I/0165/08		TRUSCA, GEORGE	TR-167.847	28802	ALCALÁ DE HENARES	CAMBIO DE INSTRUCTOR DE PALOMA PASCUAL FERNÁNDEZ POR PATRICIA PINO MARTÍN	12/05/2009	
P/0625/08	MENOS GRAVE, GRAVE	VASILE, ION	X-06.964.302-V	28816	VALDEAVERO	PESCAR SIN LICENCIA EN VEDADO	30/03/2009	3,01 Y 30,05
P/0571/08	MENOS GRAVE	YANOSHAK, IVAN	X-04.569.379	28021	MADRID	PESCAR EN DÍA INHÁBIL (JUEVES)	16/03/2009	1,50 y 15,03

(01/3.218/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 22 de julio de 2009, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 1445/2009, de 13 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada, interpuesto por doña Ana Núñez Castelo Santisteban, contra la Resolución de 14 de enero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación.

Intentada sin efecto la notificación de la Orden 1445/2009, de 13 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña Ana Núñez Castelo Santisteban contra la Resolución de 14 de enero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, dictada en el expediente de ayuda económica AV-1192.5/08, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Ana Núñez Castelo Santisteban, contra la Resolución de 14 de enero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, dictada en el expediente de ayuda económica AV-1192.5/08, se constatan los siguientes

HECHOS

Primero

Doña Ana Núñez Castelo Santisteban solicitó financiación para la adquisición de la vivienda con protección pública, sita en la calle avenida Pilar Miró, número 80, portal 11, piso bajo, puerta B, de Rivas-Vaciamadrid. Instruido el oportuno expediente se consideró que la vivienda superaba la superficie máxima permitida, de conformidad con el artículo 22.3.b), del Decreto 11/2001, de 25 de enero. En consecuencia, con fecha 14 de enero de 2009, mediante Resolución de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, se denegó la ayuda solicitada.

Segundo

Contra dicha Resolución, doña Ana Núñez Castelo Santisteban interpone recurso de alzada, alegando, en síntesis, su disconformidad con la misma.

Tercero

Consta en el expediente que la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación ha emitido informe en el que se propone la desestimación del recurso interpuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para resolver el recurso de alzada interpuesto corresponde a esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

En relación con lo alegado, hay que poner de manifiesto lo siguiente:

El artículo 22.3.b) del Decreto 11/2001, de 25 de enero, por el que se regula la financiación cualificada a actividades protegidas en materia de vivienda y el régimen jurídico para el período 2001-2004, establece que para que los promotores individuales para uso propio, adquirentes y adjudicatarios de viviendas con protección pública, obtengan subvención, será necesario que la vivienda tenga una superficie construida que no exceda de 110 metros cuadrados o 150 metros cuadrados si, en este último caso, está destinada a familia numerosa.

En el presente supuesto nos encontramos ante una solicitud de una familia que no está en la categoría de numerosa y, según consta en la escritura de compraventa, de fecha 2 de marzo de 2007, la vivienda y anejos inseparables tienen una superficie construida superior a 110 metros cuadrados, por lo que supera el límite máximo establecido en el citado Decreto 11/2001, de 25 de enero, que es de 110 metros cuadrados.

En su virtud, de acuerdo con el informe de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, en el que se propone desestimar el recurso interpuesto

DISPONGO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por doña Ana Núñez Castelo Santisteban contra la Resolución de 14 de enero de 2009, de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, dictada en el expediente de ayuda económica AV-1192.5/08.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso,

recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 22 de julio de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/27.000/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 22 de julio de 2009, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 1691/2009, de 11 de mayo, de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña América Susana Mijas Tinizaray, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de 20 de marzo de 2007.

Intentada sin efecto la notificación de la Orden 1691/2009, de 11 de mayo, de la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por doña América Susana Mijas Tinizaray, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 20 de marzo de 2007, dictada en el expediente de ayuda económica 10-AV-1192.8/07, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto el recurso de alzada interpuesto por doña América Susana Mijas Tinizaray contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 20 de marzo de 2007, dictada en el expediente de ayuda económica 10-AV-1192.8/07, se constatan los siguientes

HECHOS

Primero

Doña América Susana Mijas Tinizaray solicitó ayuda económica para vivienda en arrendamiento de protección pública, sita en la calle de La Feria, número 3, piso 2, de Colmenar Viejo (Madrid). Instruido el oportuno expediente, la Dirección General de Vivienda dictó Resolución de 20 de marzo de 2007, por la que se denegó la ayuda económica, al amparo del Real Decreto 801/2005, de 1 de julio.

Segundo

Notificada la Resolución anterior, doña América Susana Mijas Tinizaray, interpone recurso de alzada en el que solicita la revisión de la Resolución, alegando, en síntesis, su disconformidad con la misma.

Tercero

Consta en el expediente que la Dirección General de Vivienda ha emitido informe en el que propone desestimar el recurso interpuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para resolver el recurso de alzada interpuesto corresponde a la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.